



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00127 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 16 ABR 2015

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 353-2014-EF de fecha 23 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 353-2014-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, a favor de Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización de la actividad minera; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.437,160.00)**; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, según Convenio de Cooperación para Implementación de Ventanilla Única suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes Nº 000023-2014, en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, las partes acuerdan que el objetivo de El Convenio es el fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente a La Región a través de su Dirección Regional de Energía y Minas –como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros de La Región-, a fin de que cuente con recursos económicos que permitan continuar con la implementación de la Ventanilla Única, en el marco del Proceso de Formalización Minera;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00127 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 16 ABR 2015

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0085-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 07 de abril de 2015 concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.437,160.00)** al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 353-2014-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 353-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.437,160.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias; de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
<b>2 GASTO CORRIENTE</b>		<b>196,000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios.		196,000.00
<b>2 GASTO DE CAPITAL</b>		<b>241,160.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros.		241,160.00
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>437,160.00</b>



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000127-2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 16 ABR 2015

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Table with 2 columns: Description (Producto, Actividad, Función, Div. Func., Grupo Func, Genérica de Gasto) and Amount. Totals for Unidad Ejecutora and Pliego are 437,160.00.

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000127-2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 16 ABR 2015

**ARTICULO 4º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
PRESIDENTE

